



ISIDRO FABELA

Administración 2022-2024

¡Seguimos Avanzando!

GACETA MUNICIPAL ISIDRO FABELA

ORGANO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.

Contenido:

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México, durante el mes de Junio del dos mil veintidós.

JUNIO DE 2022
Número 06, volumen II.

Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Laureles, Isidro Fabela, Edo. de México. C.P. 54480, Tel/Fax isidrofabela.gob.mx
Correo electrónico: secretariohif@hotmail.com

2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

**LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.**

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 124 Y 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

HACE SABER

SUMARIO

- I. Límites municipales entre Atizapán de Zaragoza e Isidro Fabela.
- II. Sujetar al Ayuntamiento al procedimiento de Inmatriculación Administrativa, que determine el Instituto de la Función Registral del Estado de México para la Regularización de Bienes Inmuebles del Municipio.
- III. Acreditación del Bien Inmueble denominado “**ENDECA**”
- IV. El bien regularizado “**ENDECA**” no deberá cambiar el destino dedicado a un servicio público.
- V. Acreditación del Bien Inmueble denominado “**DAÑU**”.
- VI. El bien regularizado, “**DAÑU**” no deberá cambiar el destino dedicado a un servicio público
- VII. Revocación de la donación del predio denominado “**CIENEGUILLAS**” para la Construcción de Biblioteca Digital
- VIII. Modificación del acuerdo número: **005/09 ONCEAVO**.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

- IX. Ratificación de las medidas reales del predio denominado **“CANALEJAS”**
- X. Acreditación del bien inmueble denominado **“CANALEJAS”**
- XI. El bien regularizado **“CANALEJAS”** no deberá cambiar el destino dedicado a un servicio público.
- XII. Consejo Especial de Protección Civil para la elaboración y actualización del *“Atlas de Riesgo”*
- XIII. Ratificación de la Secretaria Técnica
- XIV. Cambio de sede del recinto oficial
- XV. Expedición de la **Convocatoria Abierta para ocupar el cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos**
- XVI. Modificación de las obras a ejecutarse con recursos del **Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, Ejercicio Fiscal 2022.
- XVII. Reforma el Artículo 12 y 66 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México; y 248 del Código Electoral del Estado de México.



2022. “Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.

I. LÍMITES MUNICIPALES ENTRE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA E ISIDRO FABELA.

GOBIERNO 2022-2024 ACTA DE CABILDO DECIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, siendo las **trece horas con treinta y tres minutos del día nueve de junio de dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; encontrándose presentes en la Sala de Cabildos de esta municipalidad los miembros del **Honorable Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México para el trienio “2022 - 2024”**.

Se reúnen en la Sala de Cabildos que ocupa la Presidencia Municipal los C.C. Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez Presidenta Municipal Constitucional, Gerardo Osnaya Rosas Síndico Municipal, Reyna Roa Becerril Primera Regidora, Mauricio Osnaya Echevarría Segundo Regidor, Lic. Celene Olmos Neri Tercera Regidora, Amadeo Orozco Arce Cuarto Regidor, Dulce Yazmin Arce Rosas Quinta Regidora, Felipe Rosas Vargas Sexto Regidor.

EN CUANTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Propuesta y en su caso aprobación para que el Municipio de Isidro Fabela solicite la **intervención** de la Comisión de Límites Territoriales del Gobierno del Estado de México para la precisión de los límites municipales entre Atizapán de Zaragoza e Isidro Fabela; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 de la LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

005/18 ÚNICO: Se aprueba que el Municipio de Isidro Fabela solicite la **intervención** de la Comisión de Límites Territoriales del Gobierno del Estado de México para la precisión de los límites municipales entre Atizapán de Zaragoza e Isidro Fabela; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 de la LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

- II. SUJETAR AL AYUNTAMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE DETERMINE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO.**

**GOBIERNO 2022-2024
ACTA DE CABILDO
DECIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

EN CUANTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEL DEL DÍA:

Propuesta y en su caso aprobación para que el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela se sujete al procedimiento de Inmatriculación Administrativa, que determine el Instituto de la Función Registral del Estado de México para la Regularización de Bienes Inmuebles del Municipio ya referido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8.59 Y 8.60 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

A C U E R D O

006/18 ÚNICO: Se aprueba que el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela se sujete al procedimiento de Inmatriculación Administrativa, que determine el Instituto de la Función Registral del Estado de México para la Regularización de Bienes Inmuebles del Municipio ya referido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8.59 Y 8.60 del Código Civil vigente en el Estado de México.

2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

III. ACREDITACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "ENDECA"

**GOBIERNO 2022-2024
ACTA DE CABILDO
DECIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

EN CUANTO AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Propuesta y en su caso aprobación para que se acredite que el Bien Inmueble denominado "ENDECA", el cual se encuentra en las siguientes condiciones: (Descripción) el inmueble consiste en una Planta Tratadora de Aguas Residuales, con estructuras de un tanque anaerobio, secado de lodos, cuenta con paneles solares, moto-reductor de filtro precolador y se encuentra ubicada en Carretera Monte Alto sin Número, Colonia Miraflores, Isidro Fabela, México, con las siguientes;

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL SURESTE: Al sureste: mide 31.37 metros y Colinda con Alejandra Olvera Becerra

AL NOROESTE: Al noroeste: mide 19.22 y 19.01 metros y colinda con Luis Enrique Nava Martínez

AL SUROESTE: mide 16.43, 06.33, 10.41, 32.90 metros y colinda con carretera Monte Alto

AL NORESTE: mide 28.90 y 24.92 metros y Colinda con vereda.

Con una superficie de total de 1897. 36 M2 (MIL ochocientos noventa y siete metros cuadrados y treinta y seis centímetros), con una clave catastral numero 096 01 117 47 00 0000, a nombre del municipio de Isidro Fabela, México. Es para prestación de servicios públicos, es una planta tratadora.

El inmueble referido cuenta con un tiempo de ocupación de 14 años por parte del municipio de Isidro Fabela, al tenor de lo expuesto se encuentra Inscrito en Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal bajo el número ISI-0-99-INM-1231-1.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

007/18 ÚNICO: Se aprueba que se acredite que el Bien Inmueble denominado "ENDECA", el cual se encuentra en las siguientes condiciones: (Descripción) el inmueble consiste en una Planta Tratadora de Aguas Residuales, con estructuras de un tanque anaerobio, secado

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

de lodos, cuenta con paneles solares, moto-reductor de filtro precolador y se encuentra ubicada en Carretera Monte Alto sin Número, Colonia Miraflores, Isidro Fabela, México, con las siguientes;

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL SURESTE: Al sureste: mide 31.37 metros y Colinda con Alejandra Olvera Becerra

AL NOROESTE: Al noroeste: mide 19.22 y 19.01 metros y colinda con Luis Enrique Nava Martínez

AL SUROESTE: mide 16.43, 06.33, 10.41, 32.90 metros y colinda con carretera Monte Alto

AL NORESTE: mide 28.90 y 24.92 metros y Colinda con vereda.

Con una superficie de total de 1897. 36 M2 (MIL ochocientos noventa y siete metros cuadrados y treinta y seis centímetros), con una clave catastral numero 096 01 117 47 00 0000, a nombre del municipio de Isidro Fabela, México. Es para prestación de servicios públicos, es una planta tratadora.

El inmueble referido cuenta con un tiempo de ocupación de 14 años por parte del municipio de Isidro Fabela, al tenor de lo expuesto se encuentra Inscrito en Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal bajo el número ISI-0-99-INM-1231-1.



2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

IV. EL BIEN REGULARIZADO “ENDECA” NO DEBERÁ CAMBIAR EL DESTINO DEDICADO A UN SERVICIO PÚBLICO.

**GOBIERNO 2022-2024
ACTA DE CABILDO
DECIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

EN CUANTO AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Propuesta y en su caso aprobación para que el bien regularizado, **“ENDECA”** no deberá cambiar el destino dedicado a un servicio público o uso común; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8.59 Y 8.60 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

A C U E R D O

008/18 ÚNICO: Se aprueba que el bien regularizado, **“ENDECA”** no deberá cambiar el destino dedicado a un servicio público o uso común; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8.59 Y 8.60 del Código Civil vigente en el Estado de México.

2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

V. ACREDITACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "DAÑO".

GOBIERNO 2022-2024 ACTA DE CABILDO DECIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN CUANTO AL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DÍA:

Propuesta y en su caso aprobación para que se acredite que el Bien Inmueble denominado "DAÑO", el cual se encuentra en las siguientes condiciones: (Descripción) es un inmueble de dos niveles por la parte de enfrente, la fachada es color amarillo con ladrillos en color café, en el segundo nivel se pueden apreciar ventanas grandes y se encuentra ubicado en Av. Constitución S/n, Colonia Aurora, Isidro Fabela, Estado de México. Con las siguientes:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE: 14.20 metros y linda con Av. Constitución

AL SUR: 6.80 metros y 7.82 metros y linda con C. Alejandro Chavarría y con propiedad del C. Guadalupe Vargas.

AL ORIENTE: 27.40 y 19.30 metros y linda con el C. Guadalupe Vargas.

AL PONIENTE: 45.50 metros y linda con Leticia Vargas.

Con una superficie de total de 455.36 M2 (cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados y treinta y seis centímetros), con una clave catastral numero 096 01 002 10 00 0000, a nombre del H. ayuntamiento de Isidro Fabela, México. Es para la prestación de servicios públicos, son las oficinas que ocupa la casa de cultura.

El inmueble referido cuenta con un tiempo de ocupación de 25 años por parte del municipio de Isidro Fabela, al tenor de lo expuesto se encuentra Inscrito en Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal bajo el número ISI-0-99-INM-1233-21.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

009/18 ÚNICO: Se aprueba que se acredite que el Bien Inmueble denominado "DAÑO", el cual se encuentra en las siguientes condiciones: (Descripción) es un inmueble de dos niveles por la parte de enfrente, la fachada es color amarillo con ladrillos en color café, en el segundo

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

nivel se pueden apreciar ventanas grandes y se encuentra ubicado en Av. Constitución S/n, Colonia Aurora, Isidro Fabela, Estado de México. Con las siguientes:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE: 14.20 metros y linda con Av. Constitución.

AL SUR: 6.80 metros y 7.82 metros y linda con el C. Alejandro Chavarría y con propiedad de la C. Guadalupe Vargas.

AL ORIENTE: 27.40 y 19.30 metros y linda con la C. Guadalupe Vargas.

AL PONIENTE: 45.50 metros y linda con la C. Leticia Vargas.

Con una superficie de total de 455.36 M2 (cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados y treinta y seis centímetros), con una clave catastral numero 096 01 002 10 00 0000, a nombre del H. ayuntamiento de Isidro Fabela, México. Es para la prestación de servicios públicos, son las oficinas que ocupa la casa de cultura.

El inmueble referido cuenta con un tiempo de ocupación de 25 años por parte del municipio de Isidro Fabela, al tenor de lo expuesto se encuentra Inscrito en Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal bajo el número ISI-0-99-INM-1233-21.



2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

VI. EL BIEN REGULARIZADO, “DAÑU” NO DEBERÁ CAMBIAR EL DESTINO DEDICADO A UN SERVICIO PÚBLICO

**GOBIERNO 2022-2024
ACTA DE CABILDO
DECIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

EN CUANTO AL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Propuesta y en su caso aprobación para que el bien regularizado, “**DAÑU**” no deberá cambiar el destino dedicado a un servicio público o uso común; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8.59 Y 8.60 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

A C U E R D O

010/18 ÚNICO: Se aprueba que el bien regularizado, “**DAÑU**” no deberá cambiar el destino dedicado a un servicio público o uso común; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8.59 Y 8.60 del Código Civil vigente en el Estado de México.

2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

VII. REVOCACIÓN DE LA DONACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "CIENEGUILLAS" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA DIGITAL

GOBIERNO 2022-2024 ACTA DE CABILDO DECIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN CUANTO AL DOCEAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Propuesta y en su caso aprobación para la revocación de la donación realizada en fecha veintitrés de abril de dos mil quince mediante la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo al Gobierno del Estado de México (en su caso, a la entonces Secretaría de Cultura, hoy Secretaría de Cultura y Turismo) de una fracción de terreno ubicada en predio denominado "**CIENEGUILLAS**" para la Construcción de Biblioteca Digital, tomando en consideración que el inmueble de referencia, sigue formando parte del Patrimonio Municipal.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

012/18 ÚNICO: Se aprueba la revocación de la donación realizada en fecha veintitrés de abril de dos mil quince mediante la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo al Gobierno del Estado de México (en su caso, a la entonces Secretaría de Cultura, hoy Secretaría de Cultura y Turismo) de una fracción de terreno ubicada en predio denominado "**CIENEGUILLAS**" para la Construcción de Biblioteca Digital, tomando en consideración que el inmueble de referencia, sigue formando parte del Patrimonio Municipal.

En la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del periodo constitucional 2013-2015, de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, se autorizó la donación a favor del Gobierno del Estado de México, de un predio, cuyas dimensiones son:

AL NORTE: 22.32, 6.32 y 3.31 metros y colinda con Alejandro Roa Huitrón y Estela Albarán Mendoza-----

AL SUR: mide 15.79 metros y colinda con Plaza Estado de México.-----

AL ORIENTE: mide 23.52 metros y colinda con Plaza Estado de México.-----

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

AL PONIENTE: mide 25.61 metros y colinda con Casa del Adulto Mayor.-----

Con una superficie total de 486.53 metros cuadrados (Cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros).

Biblioteca Digital, ubicada en: **PREDIO DENOMINADO CIENEGUILLAS**, Colonia Miraflores S/N, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México.

Por lo que se aprueba por **unanimidad** de votos la propuesta antes descrita para la revocación de la donación del predio citado, propiedad del Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, comisionando al C. Sindico Municipal para que gestione ante la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México. A la brevedad posible, la entrega recepción del multicitado inmueble.-----



2022. “Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.

VIII. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO: 005/09 ONCEAVO.

GOBIERNO 2022-2024 ACTA DE CABILDO DECIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, siendo las **trece horas con cincuenta y tres minutos del día dieciséis de junio de dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; encontrándose presentes en la Sala de Cabildos de esta municipalidad los miembros del **Honorable Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México para el trienio “2022 - 2024”**.

Se reúnen en la Sala de Cabildos que ocupa la Presidencia Municipal los C.C. Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez Presidenta Municipal Constitucional, Gerardo Osnaya Rosas Síndico Municipal, Reyna Roa Becerril Primera Regidora, Lic. Celene Olmos Neri Tercera Regidora, Amadeo Orozco Arce Cuarto Regidor, Dulce Yazmin Arce Rosas Quinta Regidora, Felipe Rosas Vargas Sexto Regidor, Mtra. Sara Roa Valdez Séptima Regidora.

EN CUANTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Propuesta y en su caso aprobación para que sea modificado el acuerdo número: **005/09 ONCEAVO**, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós para que se establezca que la autoridad responsable de autorizar las Licencias de Funcionamiento para el SARE sea la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo y en su ausencia sea la Titular de Ventanilla Única.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

A C U E R D O

005/19 ÚNICO: Se aprueba que sea modificado el acuerdo número: **005/09 ONCEAVO**, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós para que se establezca que la autoridad responsable de autorizar las Licencias de Funcionamiento para el SARE sea la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo y en su ausencia sea la Titular de Ventanilla Única.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

IX. RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS REALES DEL PREDIO DENOMINADO “CANALEJAS”

GOBIERNO 2022-2024 ACTA DE CABILDO DECIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN CUANTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEL DEL DÍA:

Propuesta y en su caso aprobación para realizar la ratificación de las medidas reales del predio denominado **“CANALEJAS”**, **Ubicado en:** Calle correccaminos sin número, Colonia Aurora, Isidro Fabela, Estado de México, con las siguientes:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL SURESTE: mide 32.00, y 42.00 metros y colinda con vereda.

AL NOROESTE: Mide 08.97, 08.50, 03.57, 01.29, 07.15, 06.92, 17.21 metros y colinda con calle Correcaminos y 08.88, 11.93, y 04.70 metros y colinda con Martin Chavarría Dávila.

AL SUROESTE: mide 11.76, 08.00 y 09.91 metros y colinda con Martin Chavarría Dávila y 26.50 metros y colinda con Benito Chavarría Dávila.

AL NORESTE: MIDE 48.60 metros y colinda con calle canarios.

Con una superficie total de 3,819.92 (tres mil ochocientos diecinueve metros con noventa y dos centímetros cuadrados). Con una clave catastral 096 01 047 35 00 0000 a nombre del Municipio de Isidro Fabela, Estado de México.

Todo esto en relación con el numeral décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

A C U E R D O

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

006/19 ÚNICO: Se aprueba realizar la ratificación de las medidas reales del predio denominado **“CANALEJAS”**, **Ubicado en:** Calle correcaminos sin número, Colonia Aurora, Isidro Fabela, Estado de México, con las siguientes:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL SURESTE: mide 32.00, y 42.00 metros y colinda con vereda.

AL NOROESTE: Mide 08.97, 08.50, 03.57, 01.29, 07.15, 06.92, 17.21 metros y colinda con calle Correcaminos y 08.88, 11.93, y 04.70 metros y colinda con Martin Chavarría Dávila.

AL SUROESTE: mide 11.76, 08.00 y 09.91 metros y colinda con Martin Chavarría Dávila y 26.50 metros y colinda con Benito Chavarría Dávila.

AL NORESTE: MIDE 48.60 metros y colinda con calle canarios.

Con una superficie total de 3,819.92 (tres mil ochocientos diecinueve metros con noventa y dos centímetros cuadrados). Con una clave catastral 096 01 047 35 00 0000 a nombre del Municipio de Isidro Fabela, Estado de México.

Todo esto en relación con el numeral décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.



2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

X. ACREDITACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "CANALEJAS"

GOBIERNO 2022-2024 ACTA DE CABILDO DECIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN CUANTO AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Propuesta y en su caso aprobación para que se acredite que el bien inmueble denominado "**CANALEJAS**" que se encuentra en las siguientes condiciones: Inmueble color beige, portón blanco, de lado derecho cuenta con un muro color rosa y líneas rojas, en la fachada cuenta con plantas artificiales, construida en un solo nivel y ubicación en Calle correcaminos sin número, Colonia Aurora, Isidro Fabela, Estado de México con las siguientes:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL SURESTE: mide 32.00, y 42.00 metros y colinda con vereda.

AL NOROESTE: Mide 08.97, 08.50, 03.57, 01.29, 07.15, 06.92, 17.21 metros y colinda con calle Correcaminos y 08.88, 11.93, y 04.70 metros y colinda con Martin Chavarría Dávila.

AL SUROESTE: mide 11.76, 08.00 y 09.91 metros y colinda con Martin Chavarría Dávila y 26.50 metros y colinda con Benito Chavarría Dávila.

AL NORESTE: MIDE 48.60 metros y colinda con calle canarios.

Con una superficie total de 3,819.92 (tres mil ochocientos diecinueve metros con noventa y dos centímetros cuadrados). Con una clave catastral 096 01 047 35 00 0000 a nombre del Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Dedicado al uso público.

El inmueble referido cuenta con un tiempo de ocupación de 91 años por parte del municipio de Isidro Fabela, al tener de lo expuesto se encuentra inscrito en Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal bajo el número ISI-0-99-INM-1233-24; lo anterior con fundamento en los artículos 8.59 Y 8.60 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

A C U E R D O S

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

007/19 ÚNICO: Se aprueba que se acredite que el bien inmueble denominado **“CANALEJAS”** que se encuentra en las siguientes condiciones: Inmueble color beige, portón blanco, de lado derecho cuenta con un muro color rosa y líneas rojas, en la fachada cuenta con plantas artificiales, construida en un solo nivel y ubicación en Calle correcaminos sin número, Colonia Aurora, Isidro Fabela, Estado de México con las siguientes:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL SURESTE: mide 32.00, y 42.00 metros y colinda con vereda.

AL NOROESTE: Mide 08.97, 08.50, 03.57, 01.29, 07.15, 06.92, 17.21 metros y colinda con calle Correcaminos y 08.88, 11.93, y 04.70 metros y colinda con Martin Chavarría Dávila.

AL SUROESTE: mide 11.76, 08.00 y 09.91 metros y colinda con Martin Chavarría Dávila y 26.50 metros y colinda con Benito Chavarría Dávila.

AL NORESTE: MIDE 48.60 metros y colinda con calle canarios.

Con una superficie total de 3,819.92 (tres mil ochocientos diecinueve metros con noventa y dos centímetros cuadrados). Con una clave catastral 096 01 047 35 00 0000 a nombre del Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Dedicado al uso público.

El inmueble referido cuenta con un tiempo de ocupación de 91 años por parte del municipio de Isidro Fabela, al tener de lo expuesto se encuentra inscrito en Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal bajo el número ISI-0-99-INM-1233-24; lo anterior con fundamento en los artículos 8.59 Y 8.60 del Código Civil vigente en el Estado de México.



2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

XI. EL BIEN REGULARIZADO “CANALEJAS” NO DEBERÁ CAMBIAR EL DESTINO DEDICADO A UN SERVICIO PÚBLICO.

**GOBIERNO 2022-2024
ACTA DE CABILDO
DECIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

EN CUANTO AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Propuesta y en su caso aprobación para que el bien regularizado **“CANALEJAS”** no deberá cambiar el destino dedicado a un servicio público o uso común, lo anterior con fundamento en los artículos 8.59 Y 8.60 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

A C U E R D O

008/19 ÚNICO: Se aprueba que el bien regularizado **“CANALEJAS”** no deberá cambiar el destino dedicado a un servicio público o uso común, lo anterior con fundamento en los artículos 8.59 Y 8.60 del Código Civil vigente en el Estado de México.

2022. “Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.

XII. CONSEJO ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL “ATLAS DE RIESGO”

GOBIERNO 2022-2024 ACTA DE CABILDO VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, siendo las **doce horas con diecisiete minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; encontrándose presentes en la Sala de Cabildos de esta municipalidad los miembros del **Honorable Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México para el trienio “2022 - 2024”**.

Se reúnen en la Sala de Cabildos que ocupa la Presidencia Municipal los C.C. Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez Presidenta Municipal Constitucional, Gerardo Osnaya Rosas Síndico Municipal, Reyna Roa Becerril Primera Regidora, Mauricio Osnaya Echevarría Segundo Regidor, Lic. Celene Olmos Neri Tercera Regidora, Amadeo Orozco Arce Cuarto Regidor, Dulce Yazmin Arce Rosas Quinta Regidora, Felipe Rosas Vargas Sexto Regidor, Mtra. Sara Roa Valdez Séptima Regidora.

EN CUANTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Propuesta y en su caso aprobación para la conformación del Consejo Especial de Protección Civil para la elaboración y actualización del “Atlas de Riesgo”, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México Título segundo, Capítulo Tercero, Artículo 16 Fracción I, II, III, IV, VI, en las cuales se establecen las atribuciones del Ayuntamiento para integrar el Consejo Municipal de Protección Civil y su funcionamiento, en base a lo establecido por el Sistema Nacional de Protección Civil, con lo dispuesto en el Bando Municipal Capítulo Segundo, artículo 194, artículo 195, fracción I, II, III, IV, V, artículo 199. Se reúnen con la finalidad de celebrar la primera sesión del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Isidro Fabela y habiendo convocado a sus integrantes en tiempo y forma. El cual quedará conformado de la siguiente manera:

CARGO EN EL CONSEJO	ÁREA
Presidenta	Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez, Presidenta Municipal Constitucional
Secretario Técnico	Lic. Cruz Alejandro Eusebio Lora, Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. “Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.

Consejero 1	C. Blanca Estela Oliva Canelo, Coordinadora Municipal de Protección Civil.
Consejero 2	C. Dulce Yazmin Arce Rosas, Quinta regidora del H. Ayuntamiento de Isidro Fabela.
Consejero 3	P´Ing. Diego Osnaya Franco, Director de Ecología de Isidro Fabela
Consejero 4	Ing. Tomás Mondragón Torres, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
Consejero 5	Ing. Arq. Daniel Alejandro Mercado Rosas, Coordinador del Departamento de Desarrollo Urbano
Consejero 6	Maestra Evelia de la Rosa Nolasco, Directora de Gobierno y Desarrollo Social.
Consejero 7	C. Rafael Hernández Nolasco, Director de Servicios Públicos.
Consejero 8	C. José Francisco García Ávila, Jefe del Departamento de Catastro Municipal

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

005/20 ÚNICO: Se aprueba la conformación del Consejo Especial de Protección Civil para la elaboración y actualización del “Atlas de Riesgo”, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México Título segundo, Capítulo Tercero, Artículo 16 Fracción I, II, III, IV, VI, en las cuales se establecen las atribuciones del Ayuntamiento para integrar el Consejo Municipal de Protección Civil y su funcionamiento, en base a lo establecido por el Sistema Nacional de Protección Civil, con lo dispuesto en el Bando Municipal Capitulo Segundo, artículo 194, artículo 195, fracción I, II, III, IV, V, artículo 199. Se reúnen con la finalidad de celebrar la primera sesión del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Isidro Fabela y habiendo convocado a sus integrantes en tiempo y forma. El cual quedará conformado de la siguiente manera:

CARGO EN EL CONSEJO	ÁREA
Presidenta	Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez, Presidenta Municipal Constitucional
Secretario Técnico	Lic. Cruz Alejandro Eusebio Lora, Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

Consejero 1	C. Blanca Estela Oliva Canelo, Coordinadora Municipal de Protección Civil.
Consejero 2	C. Dulce Yazmin Arce Rosas, Quinta regidora del H. Ayuntamiento de Isidro Fabela.
Consejero 3	P´Ing. Diego Osnaya Franco, Director de Ecología de Isidro Fabela
Consejero 4	Ing. Tomás Mondragón Torres, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
Consejero 5	Ing. Arq. Daniel Alejandro Mercado Rosas, Coordinador del Departamento de Desarrollo Urbano
Consejero 6	Maestra Evelia de la Rosa Nolasco, Directora de Gobierno y Desarrollo Social.
Consejero 7	C. Rafael Hernández Nolasco, Director de Servicios Públicos.
Consejero 8	C. José Francisco García Ávila, Jefe del Departamento de Catastro Municipal

SE PROCEDE A LA TOMA DE PROTESTA:

En uso de la palabra la Presidenta Municipal Constitucional pregunta a Los servidores públicos:

“Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las Leyes que de una y otra emanen, desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su cargo”.

El servidor público que rinde protesta con la mano derecha levanta contesta ***“Sí protesto”***, por lo que la Presidenta Municipal Constitucional menciona: ***“Si no lo hiciere así, que el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México y sus habitantes se lo demanden.”***-----



2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

XIII. RATIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

**GOBIERNO 2022-2024
ACTA DE CABILDO
VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

EN CUANTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEL DEL DÍA:

Propuesta y en su caso aprobación para la ratificación de la Secretaria Técnica la Lic. Brenda Roa Medina, del Consejo de Seguridad Pública de Isidro Fabela, Estado de México. Con fundamentos en los artículos 115 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 bis y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 40 Fracción XV, 96,97 y 108 fracción I y IX de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

A C U E R D O

006/20 ÚNICO: Se autoriza la ratificación de la Secretaria Técnica la Lic. Brenda Roa Medina del Consejo de Seguridad Pública, de Isidro Fabela, Estado de México. Con fundamentos en los artículos 115 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 bis y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 40 Fracción XV, 96,97 y 108 fracción I y IX de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

XIV. CAMBIO DE SEDE DEL RECINTO OFICIAL

**GOBIERNO 2022-2024
ACTA DE CABILDO
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**

En el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, siendo las **diecisiete horas con treinta y un minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; encontrándose presentes en la Sala de Cabildos de esta municipalidad los miembros del **Honorable Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México para el trienio "2022 - 2024"**.

Se reúnen en la Sala de Cabildos que ocupa la Presidencia Municipal los C.C. Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez Presidenta Municipal Constitucional, Gerardo Osnaya Rosas Síndico Municipal, Reyna Roa Becerril Primera Regidora, Mauricio Osnaya Echevarría Segundo Regidor, Lic. Celene Olmos Neri Tercera Regidora, Amadeo Orozco Arce Cuarto Regidor, Dulce Yazmin Arce Rosas Quinta Regidora, Felipe Rosas Vargas Sexto Regidor, Mtra. Sara Roa Valdez Séptima Regidora.

EN CUANTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Propuesta y en su caso aprobación para la autorización del cambio de sede del recinto oficial para llevar a cabo la **Tercera Sesión de Cabildo Abierto** correspondiente al tercer bimestre del año 2022, la cual tendrá verificativo el día jueves siete de julio en las instalaciones del Deportivo "La Mora", lo anterior con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

A C U E R D O S

005/04/EXT ÚNICO: Se autoriza el cambio de sede del recinto oficial para llevar a cabo la **Tercera Sesión de Cabildo Abierto** correspondiente al tercer bimestre del año 2022, la cual tendrá verificativo el día jueves siete de julio en las instalaciones del Deportivo "La Mora", lo anterior con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México. -----

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

XV. EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

**GOBIERNO 2022-2024
ACTA DE CABILDO
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**

EN CUANTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DÍA:

Propuesta y aprobación para la expedición de la **Convocatoria Abierta para ocupar el cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos**, durante la administración municipal 2022-2024, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 147-A, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

A C U E R D O

006/04/EXT ÚNICO: Se autoriza la expedición de la **Convocatoria Abierta para ocupar el cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos**, durante la administración municipal 2022-2024, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 147-A, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

CONVOCATORIA ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024

El H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México:

C O N V O C A

A todas y todos los ciudadanos del Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, interesados en promover, difundir y divulgar la cultura de los Derechos Humanos, mediante su participación en el proceso de selección para designar al Defensor Municipal de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones IX Bis y XLII, los artículos 147-A, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

B A S E S

1. DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres años;
- III. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. “Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.

- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- VIII. Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer. (Una vez electo)

2. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

Los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor (a) de Derechos Humanos deberán entregar exclusivamente en los días 29 de junio al 13 de julio del año 2022, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México, sito en Palacio Municipal (Av. Constitución No. 1, Col Laureles, CP. 54480, Isidro Fabela, Estado de México) deberán hacer entrega de la documentación que a continuación se detalla:

- a) Solicitud formal por escrito dirigida al Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México, en donde haga una breve exposición de motivos; (original con firma autógrafa);
- b) Acta de nacimiento; (copia certificada y copia simple para su cotejo);
- c) Credencial de elector vigente; (original y copia para su cotejo);
- d) Constancia de vecindad o de última residencia, no menor de 3 años en el municipio de Isidro Fabela, Estado de México (original);
- e) Título o certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite su experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos; (original y copia para su cotejo);
- f) Certificado de no antecedentes penales; (original-internet);
- g) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión u organismo público de Derechos Humanos (original con firma autógrafa); y
- h) Currículum vitae con fotografía.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

3. DE LA SELECCIÓN.

3.1. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo, la Secretaría del Ayuntamiento enviará las solicitudes y la documentación de los aspirantes a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, una vez hecho lo anterior, la Comisión municipal de Derechos Humanos, dispondrá de diez días hábiles para emitir la declaratoria de la terna y notificar al Ayuntamiento; este a su vez comunicará a los aspirantes a fin de que en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo expongan su propuesta de Plan de Trabajo, hecho que sea, los integrantes del Ayuntamiento harán la designación de Defensor Municipal de Derechos Humanos.

3.2. En caso de que en la primera convocatoria no se inscribieran aspirantes a cubrir la terna respectiva, dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de esta, el Ayuntamiento expedirá una segunda convocatoria en términos de la fracción IV del artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal.

4. DE LOS RESULTADOS.

4.1. La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del municipio el nombramiento respectivo a través de la Gaceta Municipal.

5. DE LA TOMA DE PROTESTA

5.1. La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la entidad o un representante de éste.



2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

T R A N S I T O R I O

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera conjunta por el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

A T E N T A M E N T E

Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez
Presidenta Municipal
Constitucional de Isidro Fabela,
Estado de México.
(Rubrica)

Lic. Cruz Alejandro Eusebio Lora
Secretario del H. Ayuntamiento
de Isidro Fabela, Estado de
México.
(Rubrica)



2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

XVI. MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF), EJERCICIO FISCAL 2022.

**GOBIERNO 2022-2024
ACTA DE CABILDO
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**

EN CUANTO AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DÍA:

Propuesta y en su caso aprobación para que con fundamento en el **Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y Artículos 79, 87 Fracción III y 96 Bis Facciones X y XIV de la Ley Orgánica Municipal**, se modifiquen de las obras a ejecutarse con recursos del **Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)**, Ejercicio Fiscal 2022.

Modificación número uno:

Cancelación de las siguientes obras.

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	MONTO	PROGRAMA
FIS MDF-01/2022	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal.	Laureles.	\$ 192,694.66	FIS MDF 2022
FIS MDF-05/2022	Construcción de tanques sépticos en trece viviendas de la Localidad Palma.	Palma	\$ 376,924.50	FIS MDF 2022

Monto total para cancelar: \$ 569,619.16.

Modificación numero dos:

Disminución de monto y cambio de nombre de la siguiente obra.

La obra se encuentra autorizada de la siguiente forma:

FIS MDF-02/2022	Equipamiento de calentadores solares en ciento cincuenta viviendas del Municipio de Isidro Fabela.	Todo el Municipio	\$1,477,113.84	FIS MDF 2022
-----------------	--	-------------------	----------------	--------------

Se solicita la autorización como se enuncia a continuación:

FIS MDF-02/2022	Equipamiento de calentadores solares en ciento treinta y seis viviendas del Municipio de Isidro Fabela.	Todo el Municipio	\$1,339,249.88	FIS MDF 2022
-----------------	---	-------------------	----------------	--------------

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

Monto total para disminuir: \$ 137,863.96

Modificación número tres:

Con los montos que se a continuación se enuncian \$ 569,619.16 y \$ 137,863.96 haciende a una cantidad de \$ 707,483.12; con este monto disponible se solicita la autorización de dos obras nuevas que se enuncian a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	MONTO	PROGRAMA
FISMDF-11/2022	Construcción de canal para riego agrícola en la localidad Aurora del Municipio de Isidro Fabela	Aurora.	\$ 570,000.00	FISMDF 2022
FISMDF-12/2022	Rehabilitación de pavimento con concreto hidraulico de la calle Colima de la localidad Laureles.	Laureles	\$ 137,483.12	FISMDF 2022

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

007/04/EXT ÚNICO: Se autoriza para que con fundamento en el **Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y Artículos 79, 87 Fracción III y 96 Bis Facciones X y XIV de la Ley Orgánica Municipal**, se modifiquen de las obras a ejecutarse con recursos del **Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, Ejercicio Fiscal 2022.

Modificación número uno:

Cancelación de las siguientes obras.

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	MONTO	PROGRAMA
FISMDF-01/2022	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal.	Laureles.	\$ 192,694.66	FISMDF 2022
FISMDF-05/2022	Construcción de tanques sépticos en trece viviendas de la Localidad Palma.	Palma	\$ 376,924.50	FISMDF 2022

Monto total para cancelar: \$ 569,619.16.

Modificación número dos:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

Disminución de monto y cambio de nombre de la siguiente obra.

La obra se encuentra autorizada de la siguiente forma:

FISMDF-02/2022	Equipamiento de calentadores solares en ciento cincuenta viviendas del Municipio de Isidro Fabela.	Todo el Municipio	\$1,477,113.84	FISMDF 2022
----------------	--	-------------------	----------------	-------------

Se solicita la autorización como se enuncia a continuación:

FISMDF-02/2022	Equipamiento de calentadores solares en ciento treinta y seis viviendas del Municipio de Isidro Fabela.	Todo el Municipio	\$1,339,249.88	FISMDF 2022
----------------	---	-------------------	----------------	-------------

Monto total para disminuir: \$ 137,863.96

Modificación número tres:

Con los montos que se a continuación se enuncian \$ 569,619.16 y \$ 137,863.96 haciende a una cantidad de \$ 707,483.12; con este monto disponible se solicita la autorización de dos obras nuevas que se enuncian a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	MONTO	PROGRAMA
FISMDF-11/2022	Construcción de canal para riego agrícola en la localidad Aurora del Municipio de Isidro Fabela	Aurora.	\$ 570,000.00	FISMDF 2022
FISMDF-12/2022	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico de la calle Colima de la localidad Laureles.	Laureles	\$ 137,483.12	FISMDF 2022

2022. “Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.

XVII. REFORMA EL ARTÍCULO 12 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 248 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

GOBIERNO 2022-2024 ACTA DE CABILDO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

EN CUANTO AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DÍA:

Propuesta y en su caso aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 12 y 66 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México; y 248 del Código Electoral del Estado de México, a fin de garantizar la Paridad de Género Real y Efectiva en el acceso a la titularidad del Ejecutivo del Estado, de modo que, por cuanto hace a la gubernatura del Estado de México, se propone dar vigencia a la Paridad en su vertiente transversal estableciendo la obligación a los partido políticos, como entes de interés público, de postular candidatos de genero distinto de forma alternada en cada proceso electoral, con la cual se lograra maximizar la participación del género femenino, y en un futuro no muy lejano poder contar por primera vez en la historia de nuestro Estado, con una mujer gobernadora.

Incluso, para el caso de las coaliciones, se propone establecer que, el partido que encabece dicha coalición deberá respetar la regla de postulación de géneros de forma alternada, por lo que de haber postulado un hombre en la elección inmediata anterior deberá postular una mujer y así sucesivamente.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Quienes estén por la negativa, lo manifiesten levantando la mano: Se registra un voto por la negativa de la Séptima Regidora, Mtra. Sara Roa Valdez.

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por mayoría de votos, emitiéndose el siguiente:

A C U E R D O

008/04/EXT ÚNICO: Se autoriza la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 12 y 66 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México; y 248 del Código Electoral del Estado de México, a fin de garantizar la Paridad de Género Real y Efectiva en el acceso a la titularidad del Ejecutivo del Estado, de modo que, por cuanto hace a la gubernatura del Estado de México, se propone dar vigencia a la Paridad en su vertiente transversal estableciendo la obligación a los partido políticos, como entes de interés público, de postular candidatos de genero distinto de forma alternada en cada proceso electoral, con la cual se lograra maximizar la participación del género femenino, y en un futuro no muy lejano poder contar por primera vez en la historia de nuestro Estado, con una mujer gobernadora.

Incluso, para el caso de las coaliciones, se propone establecer que, el partido que encabece dicha coalición deberá respetar la regla de postulación de géneros de forma alternada, por lo que de haber postulado un hombre en la elección inmediata anterior deberá postular una mujer y así sucesivamente.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez
Presidenta Municipal Constitucional
(Rúbrica)

C. Gerardo Osnaya Rosas
Síndico Municipal
(Rúbrica)

C. Reyna Roa Becerril
Primera Regidora
(Rúbrica)

C. Mauricio Osnaya Echevarría
Segundo Regidor
(Rúbrica)

Lic. Celene Olmos Neri
Tercera Regidora
(Rúbrica)

C. Amadeo Orozco Arce
Cuarto Regidor
(Rúbrica)

C. Dulce Yazmin Arce Rosas
Quinta Regidora
(Rúbrica)

C. Felipe Rosas Vargas
Sexto Regidor
(Rúbrica)

Mtra. Sara Roa Valdez
Séptima Regidora
(Rúbrica)

Lic. Cruz Alejandro Eusebio Lora
Secretario del H. Ayuntamiento
(Rúbrica)

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Av. Constitución No. 1, Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. de México,
C.P. 54480, T. 89946291/92 / <https://www.isidrofabela.gob.mx>